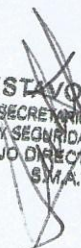


ACTA ACUERDO

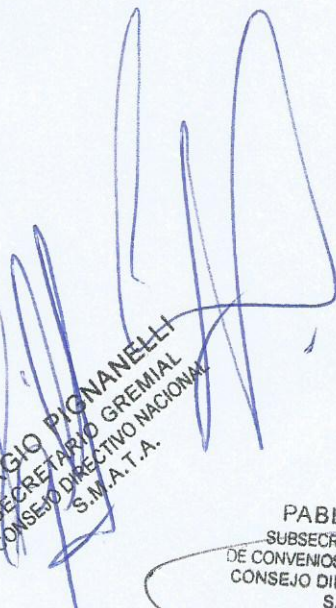
En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2020, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Gustavo A. Auteda, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Higiene y Seguridad y Horacio González, en su carácter de Delegado General de la Delegacion Capital Federal, y por la otra parte, lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la Av. Franklin D. Roosevelt 5476, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Tomas Avalos, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva; Ramón Guevara, en su carácter de Tesorero y Walter Berella, en su carácter de Pro-Tesorero, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

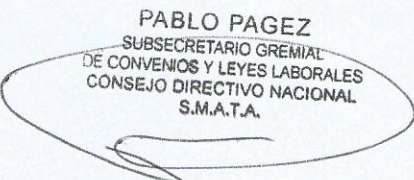

GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CONSIDERACIONES:

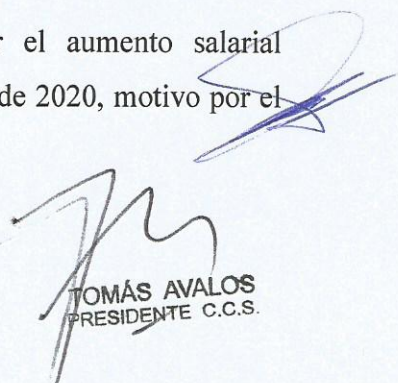
C.C.S. manifiesta que la actividad de las concesionarias del ACA se encuentra atravesando dificultades económicas, producto de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con la aparición, circulación y ramificación del virus identificado como **COVID-19**, mejor conocido como **CORONAVIRUS**, que azoto la economía mundial y en particular a nuestro país en los meses de Marzo y Abril del corriente año y sin tener fecha cierta de cuando terminen sus efectos negativos.-

En virtud de ello, les resulta imposible acordar el aumento salarial correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, motivo por el


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero C.C.S.


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

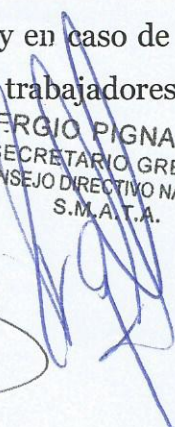
cual solicitan que el aumento correspondiente al trimestre sea trasladado al mes de julio de 2020.-


Que ante ello, el SMATA toma conocimiento de lo expuesto por la C.C.S., y manifiesta su disenso respecto al tema, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones, y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la conservación de los puestos de trabajo a la espera de que tales condiciones se reviertan, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/04/2020 los valores de los salarios básicos para el personal que desarrolle las tareas de servicios, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I que se adjunta al presente, y que firmado por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, sobre los que se efectuaran los aportes y contribuciones legales que correspondan.-----

SEGUNDA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de Julio de 2020 para analizar el esquema salarial, conforme a los incrementos del trimestre adeudado y los que se susciten, que además se tendrán en cuenta al momento de discutir el aumento de los subsidios y adiciones del Convenio en el mes de Julio del 2020.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la asignación mensual en dinero de carácter no remunerativa que percibirán los trabajadores suspendidos en virtud del Acta Acuerdo de fecha 29/04/2020 y mientras dure su vigencia, absorberá el salario complementario que pudiera otorgar el Programa de Asistencia de emergencia al Trabajo y la Producción establecido en el DNU 322/20.-----
Asimismo, y en caso de corresponder, también el salario abonado al resto de los trabajadores absorberá dicho salario complementario.-----


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesoroero CCS


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

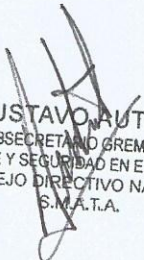
CUARTA: LAS PARTES acuerdan que para el supuesto caso de que el salario complementario que pudiera otorgar el Programa de Asistencia de emergencia al Trabajo y la Producción establecido en el DNU 322/20, no fuera depositado al 10 de cada mes o primer día hábil siguiente, las empresas abonaran dichas sumas.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que las empresas del rubro abonaran a todos los trabajadores una gratificación extraordinaria no remunerativa de acuerdo a los montos que figuran en el Anexo I que se adjunta al presente, y que firmado por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo.-----

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que para el periodo Abril, Mayo y Junio de 2020 los valores del adicional de producción abonados a los trabajadores de la categoría de Expendedores de Combustible (en todas las modalidades) conforme el promedio mensual de litros vendidos alcanzados en el año anterior por la concesionaria empleadora, cuyos nuevos valores mensuales y parámetros de producción figuran en el Anexo II que se adjunta al presente, y que firmado por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo.-----


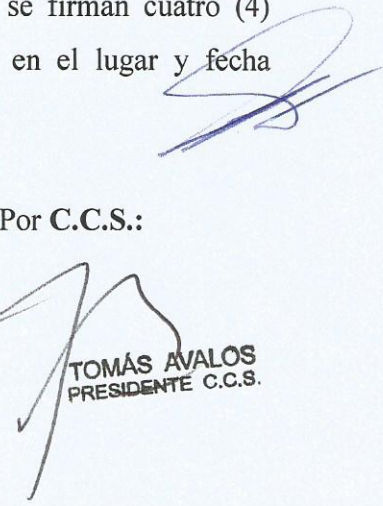
SEPTIMA: Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

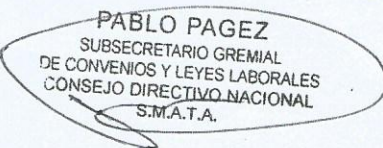
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-


GUSTAVO RUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



Por S.M.A.T.A.:
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por C.C.S.:

Walter Ariel Berella
Pro-Tesoroero CCS

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ANEXO I
CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.
ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Básicos aplicados a categorías convencionales período Segundo Trimestre de 2020
 ABRIL/JUNIO 2020

CATEGORIAS CONVENCIONALES		BASICO	GRATIFICACION
Auxilio Mecánico			
Oficial superior		\$ 43,403	\$ 2,000
Oficial de Primera		\$ 40,787	\$ 2,000
Oficial		\$ 39,490	\$ 2,000
Inicial hasta 1 año		\$ 34,516	\$ 2,000
Mecánico Mantenimiento Flota		\$ 40,787	\$ 2,000
Auxilio Mecánico			
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 57,320	\$ 2,000
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 53,853	\$ 2,000
Oficial	(C/ART.11)	\$ 52,130	\$ 2,000
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)	\$ 45,091	\$ 2,000
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)	\$ 53,853	\$ 2,000
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado		\$ 38,037	\$ 1,500
Oficial Superior		\$ 35,745	\$ 1,500
Oficial de Primera		\$ 34,784	\$ 1,500
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 44,516	\$ 1,500
Oficial Superior	(C/ART.11)	\$ 41,801	\$ 1,500
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 40,298	\$ 1,500
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)			
Oficial superior		\$ 44,222	\$ 1,200
Oficial de Primera		\$ 42,019	\$ 1,200
Oficial		\$ 39,884	\$ 1,200
Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (1)			
Oficial superior		\$ 40,248	\$ 1,200
Oficial de Primera		\$ 38,244	\$ 1,200
Oficial		\$ 36,416	\$ 1,200
Medio Oficial		\$ 34,867	\$ 1,200

GUSTAVO ALFEDA
 SECRETARIO GENERAL DE
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

Handwritten signature in blue ink.

PABLO PAGEZ
 SECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

Handwritten signature in blue ink.
 Walter Ariel Berella
 Pro-Tesorero CCS

Handwritten signature in blue ink.
 TOMÁS AVALOS
 PRESIDENTE C.C.S

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Básicos aplicados a categorías convencionales período Segundo Trimestre de 2020

CATEGORIAS CONVENCIONALES		PERSONAL	
		ABRIL / JUNIO 2020	
		EN SERVICIO	
		BASICO	GRATIFICACION
Administrativos-ExpoACA			
Administrativo A		\$ 36,933	\$ 1,200
Administrativo B		\$ 35,533	\$ 1,200
Maestranza-Choferes y Serenos			
Unica		\$ 33,739	\$ 1,200
Operario Múltiple			
Oficial Superior Especializado		\$ 42,368	\$ 1,200
Oficial superior		\$ 39,794	\$ 1,200
Oficial de Primera		\$ 37,173	\$ 1,200
Oficial		\$ 36,226	\$ 1,200
Medio Oficial		\$ 35,758	\$ 1,200

ADICIONALES		ABRIL / JUNIO 2020	
PRODUCCION MINIMO GARANTIZADO AUXILIO MECANICO (sin art.11)		\$ 2,465	
PRODUCCION MAYOR A 35 Ss. VALOR SERVICIO DE AUX. MEC.(sin art.11)		\$ 64	
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA		\$ 64	
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)		\$ 97	
ADICIONAL TALLER MECANICO (ACTA 19/07/17) (1)		\$ 2,054	
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD		\$ 109	
ADICIONAL MULTIFUNCION		\$ 2,564	
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-		\$ 942	
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO		\$ 50	
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR		\$ 38	
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS		\$ 8,327	
PRESENTISMO MAESTRANZA		\$ 6,692	

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO		ABRIL / JUNIO 2020	
ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO		\$ 8,650	
PABLO PAGEZZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUIT		\$ 7,206	
SUBSECRETARIO GREMIAL ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN DE CONVENIOS Y LEVES LABORALES CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A.		\$ 5,477	

ESTAVO AUTEA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
COMERCE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

Walter Ariel Berella
PRO-TESORERO CCS

[Handwritten signature]
TOMAS AVALOS
PRESIDENTE

ANEXO II

Adicional desde litros	Produccion hasta litros	Expendedores valor bruto por mes
0	300.000.	\$ 3,834
300.001	500.000.	\$ 4,245
500.001	600.000.	\$ 4,452
600.001	1.500.000.	\$ 4,861
1.500.001	en adelante	\$ 5,271

PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

SERGIO BIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

GUSTAVANTEA
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
 PRESIDENTE C.C.S.

~~WALTER ARIEL Berella
 PRO-Tesorero CCS~~